

DECRETO N° **5006** /

TEMUCO, **30 DIC. 2022**

**VISTOS:**

1. - El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21.12.2021.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 864 de Fecha 14.12.2022.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023. aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21.12.2022.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 17.02.2022. que aprueba la implementación del Departamento de Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad para el año 2022.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia local y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en

situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existía necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Consejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal
- 7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra de, indica "Efectuar el seguimiento y monitorio de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."
- 11.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

12.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 en Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3483 del 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales: Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad**

**\$47.680.000.-**

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivo, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

14.- Que el Reglamento N°6 del 05 de octubre de 2021 de la Municipalidad de Temuco contempla "la creación de los Departamentos de Análisis y Estudios y el Departamento de igualdad de Género en la Dirección de Seguridad Pública".

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:**

**Análisis, Estudios y Plan Comunal de Seguridad, \$47.680.000.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente**

Programa de **presupuesto interno municipal** que tiene por objeto analizar, estudiar y sistematizar la información e indicadores de todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la ilustre Municipalidad de Temuco y de manera especial hacer seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de Seguridad comprometan en tanto herramienta de gestión obligatoria al igual que su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a la ley 20.965 con el fin de que las unidades de seguridad municipal cumplan su servicio de seguridad ciudadana y preventiva a la comunidad a través de sus programas de protección y prevención a niños, niñas y adolescentes, su programa de prevención de drogas y alcohol en la comunidad, fiscalización, patrullaje, protección ciudadana, trabajo comunitario, violencia de género entre otros. Otorgando información estratégica que permita tomar decisiones en base a evidencias y mejorar resultado de los servicios públicos de seguridad ciudadana del municipio para aumentar la seguridad de la comunidad.

### **3.- El objetivo específico del programa es el siguiente**

- Llevar un control y levantar información estratégica que facilite la toma de decisiones, cumplimiento y el mejoramiento continuo de las políticas que desarrolla la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Desarrollar y hacer seguimiento del Plan Comunal de Seguridad, instrumento de gestión obligatorio que exige la ley chilena, realizando un control exhaustivo, tanto en su diagnóstico, objetivos, metas, acciones y mecanismos de control.
- Coordinar la realización de una encuesta de victimización y percepción de seguridad y la interpretación de datos que surjan de este instrumento.
- Sistematizar la información recepcionada a través de la Central de Seguridad y Emergencias 1409, generando una base de datos de requerimientos que permiten a su vez focalizar el trabajo de la Dirección en base a información estratégica que permita orientar las decisiones de esta unidad en sus ámbitos de competencias y atribuciones.
- Georreferencias los macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no sólo lo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurren en la comuna, también contemplar el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es una recogida en los territorios a través de los funcionarios de la dirección en colaboración con otras direcciones, que trabajan directamente con los vecinos y vecinas de la comuna.

### **4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Base de datos, informe y análisis de información estratégica obtenida a través de la plataforma 1409.
- Base de datos de indicadores presupuestarios y de gestión de todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollan en las distintas unidades de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
- Informe de seguimiento a las orientaciones y las medidas que la municipalidad y los órganos y organismos atinentes al Plan Comunal de Seguridad comprometan.
- Encuesta de victimización y percepción de seguridad y la interpretación de datos que surjan de este instrumento.
- Mapa georreferenciado de macrosectores de la comuna en temáticas de seguridad, no solo reactivo producto de un catastro de sitios peligrosos o de los hechos delictivos que ocurran en la comuna, también el levantamiento y almacenamiento de otra información importante que es recogida en los territorios.

### **5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

La plataforma 1409 atiende a las solicitudes de alrededor de 3.000 personas mensuales, superando a las 30.000 personas atendidas al año. La información recogida tanto a través de la encuesta de victimización y percepción de seguridad es representativa del total de la población de la comuna de Temuco al igual que la información y análisis de los programas de la dirección que atienden a cientos de personas en la Dirección de Seguridad Pública municipal, sumado a la información estratégica que podrá ser usada en los diversos servicios de la unidad como así también en la correcta ejecución del Plan Comunal de Seguridad está orientada a servir a toda la comuna de Temuco que supera los 280.000 habitantes. El departamento se aboca a recoger y producir información estratégica que sea de utilidad a los diversos programas y servicios públicos de la Dirección. Por lo tanto, se suma a lo anterior toda la población beneficiada de cada uno de los programas de apoyo como son OPD, PANNYA, SENDA Temuco Ciudad Segura, Operaciones Preventivas (Teleprotección, Fiscalización, Patrullaje Preventivo, Ciclo Patrullaje) Oficina de Protección Ciudadana, Departamento Comunitario y el Departamento de Género en otros que requieren datos de gestión control y evidencias para definir políticas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo con los periodos de tiempo que se indica:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Abril, Julio, Octubre y Diciembre (trimestral)	Levantamiento, informes, mapas, análisis entrega de información estratégica y seguimiento del Plan Comunal de Seguridad	\$47.680.000
<b>Total de Programa</b>		<b>\$47.680.000</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizando, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad:</b> Levantamiento, informes, mapas, análisis, entrega de información estratégica seguimiento del Plan Comunal de Seguridad	
<b>Recursos Humanos</b>	<b>01 Sociólogo (a) (Honorarios)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoría en análisis de investigaciones en ámbitos delictivos, de percepción de inseguridad, apoyo a víctimas, proyectos de seguridad ciudadana y sus resultados entre otros. Generación y análisis de estadísticas que permitan diagnosticar a la población de la comuna de Temuco en materias ligadas a la seguridad, delitos, desórdenes, violencias, incivildades, victimización y apoyo a niñas, niños y adolescentes entre otros que en su conjunto, faciliten entregar sugerencias e información estratégica que oriente las acciones y políticas de la Dirección de Seguridad Pública generando un mayor beneficio para los vecinos y vecinas a través de sus programas, apoyos y proyectos.</li> <li>- Orientación en nuevas herramientas de recolección y planificación de datos enfocados principalmente en lo comunitario como el levantamiento de las necesidades de grupos beneficiados de las políticas y</li> </ul>	<b>\$38.880.000</b>

	<p>servicios municipales en lo referente a delitos, desórdenes, incivildades, victimización y percepción de inseguridad entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento en la implementación de nuevas políticas públicas, programas de apoyo o plan comunal en cuanto a medidas remediales referentes a los delitos, desórdenes, incivildades y violencias además del seguimiento de estos últimos en beneficio de la correcta ejecución dirigida a beneficiar a los vecinos y vecinas de la comuna de Temuco.</li> </ul> <p><b>01 Apoyo Informático y Datos (honorarios)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo y servicio de levantamiento de información e introducción y actualización datos, documentos y bases de datos en formato físico o digital que sean requeridos para el control y ejecución de las políticas y beneficios municipales de la Dirección de Seguridad Pública, toda vez que el programa se vincula con toda la data de la dirección.</li> </ul> <p><b>01 Profesional Geógrafo (honorarios)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y actualización de catastro georreferenciado de sitios inseguros de la comuna de Temuco.</li> <li>- Recepción de denuncias comunitarias de sitios inseguros y emisión de informe y derivación a los departamentos correspondientes para su gestión.</li> <li>- Elaboración de mapas de sitios inseguros con la finalidad de fortalecer la prevención de delitos e incivildades mediante el patrullaje preventivo de la Dirección de Seguridad Pública.</li> <li>- Generación de análisis, estadísticas y mapas delictuales para argumentar proyectos de seguridad solicitados por la comunidad.</li> </ul>	
<b>Recursos Financieros</b>	<b>Material de Oficina y Productos Elaborados</b>	<b>\$8.800.000</b>
	<b>Costo Total de las actividades</b>	<b>\$47.680.000</b>

**8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:**

El departamento de Análisis, estudios y plan comunal de seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



ICL/AVI ymu

C.C.  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos